

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNACAR", REPRESENTADA POR SU RECTOR C.P. Y MTRO. SERGIO AUGUSTO LOPEZ PEÑA; Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UABC", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. FELIPE CUAMEA VELAZQUEZ; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1.-Declara "LA UABC":

1.1 Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada el 28 de febrero de 1957 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, es una institución de servicio público, descentralizada de la administración del estado, con plena capacidad jurídica y que tiene como fines, proporcionar educación superior para formar profesionales; fomentar y llevar a cabo investigación científica, dando preferencia a las que tienden a resolver problemas estatales y nacionales; y extender los beneficios de la cultura

1.2 Que su representación legal recae originariamente en el Rector Dr. Felipe Cuamea Velázquez, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica y 68 y 72 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarlas conforme al último de los artículos invocados.

1.3 Que el Dr. Felipe Cuamea Velásquez fue nombrado Rector por Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 27 de enero del 2011, el cual quedó protocolizado en la Escritura Pública No. 134 495, del Volumen 3499 de fecha 15 de febrero del 2011, por el Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno Notario Público No. 5 de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

1.4 Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra la Facultad de Pedagogía e Innovación Educativa, teniendo como Director al Maestro Salvador Ponce Ceballos, el cual se encargará de darle seguimiento a dicho convenio.

1.5 Que el domicilio es Avenida Julián Carrillo S/N de la ciudad de Mexicali, Baja California.

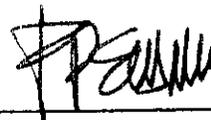
6. Cada una de las partes apoyará a sus respectivos académicos, con los recursos necesarios para la realización de proyectos conjuntos de investigación, siempre y cuando no se cuente con recursos financieros externos y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de las partes.

**POR LA "UNACAR"  
RECTOR**



**C.P. Y MTRO. SERGIO A. LOPEZ  
PEÑA**

**POR LA "UABC"  
RECTOR**



**DR. FELIPE CUAMEA  
VELAZQUEZ**

## TESTIGOS



**MTRA. AMADA EULOGIO VARGAS  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS EDUCATIVAS**



**MTRO. SALVADOR PONCE CEBALLOS  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
PEDAGOGIA E INNOVACION**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



REVISADO